

LEY Nº 965

LEY DE 26 DE ENERO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ELECTRIFICACION DEL NORTE PACEÑO.

Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar fuentes de financiamiento.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar ante organismos internacionales u otras fuentes de financiamiento los recursos necesarios destinados a cubrir los costos que demanda el Proyecto de Electrificación del Norte Paceño, elaborado por ENDE, y que beneficiará a las poblaciones de Caranavi, Guanay, Teoponte, Tipuani, Mapiri, Bella Vista, Sapecho, Palos Blancos, Puerto Linares, San Borja del departamento del Beni, y otras poblaciones aledañas.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ullisis Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquím.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Fernando Illanes de la Riva.- Ministro de Energía e Hidrocarburos.-